

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 31 de enero de 1957

Núm. 31

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Decreto de 14 de diciembre de 1956 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Sóber (Lugo) 562
- Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Ahigal (Caceres) 562
- Otro de 14 de diciembre de 1956 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra) 562

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 15 de enero de 1957 por la que se asciende a Tesorero de la Delegación de Hacienda de Guinea a don Prudencio Augusto Muñoz Sánchez 562
- Otra de 21 de enero de 1957 por la que se nombra Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de Guinea a don Rafael María Rojas Sánchez-Melgar 562
- Otra de 21 de enero de 1957 por la que se nombra Comadrona del Servicio Sanitario Colonial de Guinea a doña María de los Angeles Mallado González 562
- Otra de 24 de enero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don José Estévez Alonso 562
- Otra de 24 de enero de 1957 por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona 562
- Otra de 28 de enero de 1957 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de febrero próximo 563

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 27 de diciembre de 1956 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Eduardo Peñuelas Heras 563
- Otra de 24 de enero de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don José Rivera Vivas 563

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 29 de enero de 1957 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1957 563
- Otra de 8 de enero de 1957 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero por el año 1954 de la Sociedad española «Nacional Hispánica Aseguradora S. A.» 563

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 21 de enero de 1957 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 18 de septiembre último, para proveer la vacante de Inspector de Centros de Higiene Rural en el Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona 564

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

- Orden de 27 de noviembre de 1956 por la que se rectifica la Orden de creación de la Escuela parroquial unitaria de niñas de la de Nuestra Señora de la Asunción, de Huércal-Overa (Almería) 564
- Otra de 31 de diciembre de 1956 por la que se concede gratificación a los Profesores encargados de la disciplina de Caligrafía en las Escuelas del Magisterio que se citan 564
- Otra de 31 de diciembre de 1956 por la que se distribuye un crédito con destino a la remuneración de Profesores y Profesoras numerarios y adjuntos, en propiedad por acumulación, y de Ayudantes nombrados interinamente 564

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Orden de 24 de enero de 1957 por la que se dispone que la concursante para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil doña María Berta González Bermejo quede incluida en la relación que hace referencia el número tercero de la Orden de este Departamento de 1 del corriente mes 566

MINISTERIO DE COMERCIO

- Orden de 25 de enero de 1957 por la que se crea el certificado de Operador Radiotelefonista naval restringido para estaciones radiotelefónicas instaladas en cualquier clase de buque de tonelaje inferior a 1.600 toneladas de R. B., y cuya potencia en antena, en onda portadora, no modulada, no exceda de 50 vatios. 566

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—*Dirección General de Sanidad.*—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Médico especializado en Otorrinolaringología del Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo 566
- Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Médico especializado en Oftalmología del Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo 566

- EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanzas Técnicas.*—Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Física General», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos. 566

- Dirección General de Enseñanza Media.*—Aprobando el expediente de obras de reforma, conservación y restauración en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos 566

- INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1957 569

- Dirección General de Minas y Combustibles.*—Denegando la industria de beneficio de minerales pobres de estaño de don Ramón María Reigado Cueto 569

- COMERCIO.—*Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.*—Transcribiendo instancia extractada de don Antonio Hernández Hernández, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales con destino a la exportación 569

- ANUNCIOS OFICIALES.—*Instituto Español de Moneda Extranjera.*—Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de enero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes 569

- INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de enero de 1957 570

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Sóber (Lugo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Sóber (Lugo) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Ahigal (Cáceres).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Ahigal (Cáceres) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 14 de diciembre de 1956 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de edificios destinados a Escuelas, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se asciende a Tesorero de la Delegación de Hacienda de Guinea a don Prudencio Augusto Muñoz Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Prudencio Augusto Muñoz Sánchez, Tesorero de la Delegación de Hacienda en Guinea, solicitando el ascenso por aplicación del artículo 25 del Estatuto de 4 de abril de 1947;

Resultando que por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1952, fué ascendido a la categoría in mediata superior y cumplió los cuatro años de permanencia efectiva en Guinea en esta última categoría el día 2 de noviembre del año próximo pasado.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender a don Prudencio Augusto Muñoz Sánchez a Tesorero de la Delegación de Hacienda de Guinea con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad del 3 de noviembre citado abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de enero de 1957 por la que se nombra Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de Guinea a don Rafael María Rojas Sánchez-Melgar.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Contador del Cuerpo de Contadores del Estado don Rafael María Rojas Sánchez Melgar para una plaza de la expresada clase en la Delegación de Hacienda de Guinea con

ORDEN de 21 de enero de 1957 por la que se nombra Comadróna del Servicio Sanitario Colonial de Guinea a doña María de los Angeles Mallada González.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a doña María de los Angeles Mallada González Comadróna del Servicio Sanitario de Guinea con el sueldo anual de catorce mil doscientas ochenta pesetas consignado en la sección séptima capítulo primero artículo primero, grupo único del presupuesto de los Territorios más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

el sueldo anual de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, consignado en la sección undécima capítulo primero, artículo primero, grupo único del presupuesto de los Territorios, que percibirá a partir de la toma de posesión más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 21 de enero de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 21 de enero de 1957

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don José Estévez Alonso.

Excmos Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Infantería don José Estévez Alonso, actualmente en la de «Colocado», en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ayuntamiento de Güimar (Tenerife), por Orden de este Departamento de 20 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 298), en la que cesa, fijándosele su residencia en Madrid. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros.

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:
Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la empresa que para cada uno se indica.

Brigada de Infantería don Manuel Parriño Bonaño, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, con el cargo de Jefe de Personal en la Empresa de Construcción de don Casto Susino González, con domicilio en Granada, calle Ganivet, 2. Fija su residencia en Málaga. Este destino queda clasificado como de primera categoría.

Brigada de Infantería don Serafin Salgado Gómez, con destino en el Regimiento de Infantería Zamora número 8, con el cargo de Vigilante de productores en la Empresa Panificadora «La Espiga de Oro», propiedad de don Celestino Mosquera Conde, con domicilio en Orense, calle Galicia, 15. Fija su residencia en Orense. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Brigada de Infantería don Telesforo Santana Santos, con destino en el Regimiento de Infantería Pavia número 19, con el cargo de Agente de Ventas en la Empresa de don José Martínez Santisteban, con domicilio en San Roque (Cádiz), calle del General Lacy, 37. Fija su residencia en La Línea de la Concepción (Cádiz). Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Brigada de La Legión don Miguel Lara Fernández, con el cargo de Encargado de despacho en la Empresa Panificadora J. Pino González, y Administrador de las fincas urbanas de don José Pino González, con domicilio en Málaga, calle San Quintín, 18. Fija su residencia en Málaga. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Sargento de Artillería don Celestino Montero Zalba, con destino en el Regimiento de Artillería número 46, con el cargo de Agente de Ventas en la fábrica de embutidos y conservas de don Diego Mina, con domicilio en Huarte-Pamplona (Navarra). Fija su residencia en Pamplona. Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Art. 2.º Los Suboficiales anteriormente mencionados, y que por la presente Or-

den adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 38).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 28 de enero de 1957 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de febrero próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de febrero próximo lo siguiente para el cargo de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado -a) y «Preferentes» (apartado -c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de diciembre de 1956, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 366, de 31 del citado mes y año.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1956 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Eduardo Peñuelas Heras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, más as gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Lorenzo Corredera Nadal, a don Eduardo Peñuelas Heras, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 24 de abril de 1956, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don José Rivera Vivas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por don José Rivera Vivas, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mérida (Badajoz), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1957 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1957.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de febrero y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1957.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 8 de enero de 1957 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero por el año 1954 de la Sociedad española «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.»

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, se fije en el 0.209 por 100 (cero enteros, noventa y nueve milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», para el ejercicio 1954.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1957.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1957 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 18 de septiembre último, para proveer la vacante de Inspector de Centros de Higiene Rural en el Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 18 de septiembre último, entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer la vacante de Inspector de Centros de Higiene Rural en el Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona;

Vistas la Orden de convocatoria, la petición formulada por el único aspirante presentado, el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Inspector de Centros de Higiene Rural en el Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona a don César Bécares Sánchez, con derecho al percibo de los emolumentos consignados al efecto en el presupuesto de aquel Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1957.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de noviembre de 1956 por la que se rectifica la Orden de creación de la Escuela parroquial, unitaria de niñas, de la de Nuestra Señora de la Asunción, de Huércal-Overa (Almería).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por rectificación de la Orden ministerial fecha 28 de abril de 1955, por la que se crea, entre otras, una Escuela nacional parroquial—unitaria de niñas—de la de «Nuestra Señora de la Asunción» del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería); y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la rectificación solicitada por estar enclavada la Escuela en localidad que figura en el vigente Nomenclador de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España, con censo inferior a los 10.000 habitantes, y, por tanto, las Escuelas a proveer en la citada localidad son por el procedimiento de concurso general de traslados y no por oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes.

Este Ministerio ha resuelto:

Que a todos los efectos: la Orden ministerial fecha 28 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de mayo) por la que se crea una Escuela nacional parroquial—unitaria de niñas—en la de «Nuestra Señora de la Asunción»

del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) debe entenderse rectificada en el sentido de no ser condición indispensable el que la propuesta para desempeñarla tenga aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes o vengán desempeñando en propiedad definitiva Escuela de régimen general de provisión de localidad superior a los 10.000 habitantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se concede gratificación a los Profesores encargados de la disciplina de Caligrafía en las Escuelas del Magisterio que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre concesión de gratificación a los Profesores de Escuelas del Magisterio encargados de la disciplina de Caligrafía;

Resultando que el vigente plan de estudios de Escuelas del Magisterio, reglamentado por Decreto de 7 de julio de 1950, restablece la enseñanza de Caligrafía en dichos Centros;

Resultando que por no existir en el presupuesto del Departamento más que tres dotaciones para el Profesorado de Caligrafía de Escuelas del Magisterio, una de ellas extinguida por jubilación, percibidas las dos restantes por los Profesores de Madrid y Soria, en las demás Escuelas del Magisterio de dicha disciplina está desempeñada: En las de Alicante, La Laguna, León, Lérida, Murcia, Navarra, Oviedo, Las Palmas, Valencia y Zaragoza por Profesores adjuntos que perciben el sueldo que por su situación escalafonal les corresponde, y en las cuarenta y una Escuelas restantes está desempeñada por Profesorado que por este servicio no percibe gratificación alguna;

Considerando que en cuarenta y una Escuelas del Magisterio, los Profesores encargados de la disciplina de Caligrafía prestan este servicio gratuitamente, y que existe remanente suficiente para remunerar dicho Profesorado, con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconceptos primero y segundo, del vigente presupuesto,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, ha resuelto que con cargo al remanente correspondiente al actual año 1956, de las plantillas de Profesores y Profesoras numerarios consignados en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconceptos primero y segundo, del presupuesto, se conceda la gratificación de 4.000 pesetas a los cuarenta y un Profesores que se han encargado durante el presente año 1956 de las clases de Caligrafía en ambas Escuelas del Magisterio de: Alava, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Para la percepción de las cantidades reconocidas se formulará nómina por triplicado, que se remitirá a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, fechada en 31 de diciembre de 1956, acompañando copia de esta orden

de concesión y certificación de haber realizado el servicio, expedida por el Director del Centro, se aplicará el descuento del 2 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de familia numerosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se distribuye un crédito con destino a la remuneración de Profesores y Profesoras numerarios y adjuntos, en propiedad, por acumulación, y de Ayudantes nombrados interinamente

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución de remanente del crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconceptos primero y segundo del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con destino a la remuneración de Profesores y Profesoras numerarios y adjuntos en propiedad, por acumulación, como asimismo para los Ayudantes nombrados interinamente;

Resultando que por la falta de Profesorado en las Escuelas del Magisterio durante el año económico que está terminando han sido desempeñadas las disciplinas vacantes por Profesores y Profesoras numerarios y adjuntos, en concepto de acumulación, como asimismo por Ayudantes interinos;

Considerando que los servicios prestados por el Profesorado numerario y adjunto en propiedad y por los Ayudantes interinos corresponden a las disciplinas que figuran en el vigente Plan de estudios del Magisterio, Reglamento aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950;

Considerando que al final de las plantillas de Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio que se detallan en el presupuesto vigente de este Departamento, capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconceptos primero y segundo, figura la siguiente nota: «Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escalas y mientras no se cubran las vacantes, podrán cobrar los Profesores numerarios y adjuntos en propiedad que desempeñen cátedra en ambas Escuelas, tengan cátedra acumulada o dupliquen clases por exceso de matrícula, la gratificación por tales conceptos de 7.200 pesetas anuales, y pudiendo también nombrarse interinamente, con igual remuneración, si fuesen precisos para atender a las necesidades de la Enseñanza, Profesores Ayudantes de Escuelas del Magisterio;

Considerando que existe remanente de los citados créditos suficiente para abonar las remuneraciones que se proponen, y que asciende a 1.713.320 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al referido remanente correspondiente al actual año 1956, de las plantillas de Profesores y Profesoras numerarios consignadas en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconceptos primero y segundo, del presupuesto, se abone a los Profesores numerarios y adjuntos de Escuelas del Magisterio, por el desempeño de enseñanzas en concepto de acumulación de cátedra, a razón de 7.200 pesetas anuales y a los Profesores Ayudantes nombrados interinamente, con igual remuneración, las cantidades que a cada uno se le asigna a continuación, según el tiempo que las han desempeñado:

ALAVA

- D.^a Carmen Moreno Tierno, 7.200 pesetas.
D.^a Teófila Fernández del Castillo, 7.200.
D. Segundo Carrasco Romero, 7.200.
D. Eduardo Carrasco Gallego, 7.200.

ALBACETE

- D.^a Cristina Martínez Pérez, 7.200 pesetas.
D.^a Francisca Garrote López, 7.200.
D.^a Josefa Coletto Rodríguez, 5.400.
D.^a Manuela Angeles Ochoa Mérida, 7.200.
D. Severino Teruel Avila, 6.000.
D.^a Edeiltruda González, 6.000.
D.^a Ana Antonia Pérez Cuesta, 7.200.

ALICANTE

- D. Remigio Verdú Payá, 7.200 pesetas.
D. Manuel Sala Pérez, 7.200.
D.^a Mercedes Priede Hevia, 5.400.
D. Enrique Peláez Rosell, 7.200.
D. Juan José Tortosa Jiménez, 7.200.
D. Rodrigo Almada Rodríguez, 1.800.

ALMERÍA

- D. Arturo Medina Padilla, 7.200 pesetas.
D. Angel Frigola Morató, 7.200.
D. José María Artero Pérez, 7.200.
D.^a M.^a Concepción Zorita Tomillo, 7.200.
D. Juan Caparrós Cánovas, 7.200.
D.^a Rafaela Fernández González, 7.200.

AVILA

- D.^a Josefa Sánchez García Alcaide, 7.200 pesetas.
D. Jesús María Rodríguez López, 7.200.
D. Francisco Gallardo Gutiérrez, 7.200.

BADAJOZ

- D.^a Joaquina de la Cruz Brita Payá, 7.200 pesetas.
D.^a Laura Lucenqui Pasalodos, 7.200.
D.^a Carmen Ramayo Pombo, 7.200.
D.^a Jacinta García Hernández, 7.200.
D.^a María Soledad Pascual Pascual, 7.200.
D.^a Candelas Cabanillas Ramirez, 1.800.
D.^a Florencia de la Iglesia Rodríguez, 1.800.

BALEARES

- D. José Enseñat Alemany, 7.200 pesetas.
D.^a Josefina Torres Bonet, 7.200.
D.^a María Villalonga Catalá, 7.200.
D.^a María Mercedes Usúa Pérez, 7.200.
D.^a Catalina Vives Pieras, 7.200.
D.^a Emilia Fernández Lamarca, 7.200.

BARCELONA

- D. Ricardo Aldea Lafuente, 7.200 pesetas.
D.^a Adela Medrano Laguna, 7.200.

BURGOS

- D. Julián Lizondo Gascuña, 7.200 pesetas.
D.^a Victorina Martínez Mata, 7.200.
D. Julio García Pradillo, 7.200.
D.^a Josefa Victoria García Obeso, 7.200.

CÁCERES

- D.^a María Antonia Fuertes Rodríguez, 7.200 pesetas.
D. Eduardo Málaga García, 7.200.
D. Marcelino García Monge, 7.200.

CÁDIZ

- D. Francisco Díaz Lorda, 7.200 pesetas.
D. Juan Infante Ramírez, 7.200.
D. Rafael Ramos Valls, 7.200.
D.^a Baltasara Paula Casiano Mayor, 7.200.
D.^a Teresa de los Reyes Massuco, 7.200.
D.^a Angeles Ventin González, 7.200.
D.^a Aurea Gómez Plana Compte, 7.200.

CASTELLÓN

- D. Isidoro Andrés Villarroya, 7.200.
D. César Díez de las Heras, 7.200.
D. Rafael Balaguer Ferrer, 1.800.
D.^a María Angeles Fabregat Aparici, 7.200.
D.^a Amparo Gloria Camphuis Fernández, 7.200.
D.^a Josefina Sales Boli, 7.200.

CEUTA

- D.^a María Angeles Rodríguez Velasco, 7.200 pesetas.
D.^a Felisa González Rodríguez, 7.200.
D.^a Pura Chamorro San Román, 7.200.
D.^a Carmen Alonso García Domínguez, 7.200.

CIUDAD REAL

- D.^a Rosario Castañer Melquiriz, 5.400 pesetas.
D.^a Regina Torija Llorente, 4.940.
D.^a María Dolores Gil Hidaigo, 5.400.
D.^a Enrique Pareja Fernández, 1.800.
D.^a Pilar Serrano Rizo, 7.200.
D. Fernando Calatayud García, 7.200.

CÓRDOBA

- D.^a María Teresa Balló Moreno, 5.400 pesetas.
D. Miguel Ortí Belmonte, 7.200.
D.^a Julia Rodríguez García, 7.200.
D. Manuel Albendea Gómez de Aranda, 7.200.
D.^a Jesusa Cabrera Rodríguez, 7.200.

CORUÑA

- D.^a Emilia Merino Martín, 7.200 pesetas.
D.^a Teresa Allú Flores, 7.200.
D.^a Concepción González Moro Alberdi, 7.200.

CUENCA

- D.^a Josefa Rovira Vallés, 2.640 pesetas.
D.^a Asunción González Blanco, 3.900.
D. José Niño Astudillo, 7.200.
D. Francisco León Benita, 7.200.
D.^a Pilar Carrasco Cobo, 7.200.
D.^a Dolores González Blanco, 1.800.
D. Alberto del Pozo Pardo, 7.200.

GERONA

- D. Félix Caselles Casademont, 7.200 pesetas.
D.^a Angeles García - Aranda Menchén, 7.200.
D. Luis Agulló Viñas, 7.200.
D.^a Juana Xiberta Peramatéu, 7.200.
D.^a Teresa Recas Marcos, 7.200.
D.^a Carmen Juliá Iglesias, 4.040.
D.^a Carmen Molleda Arenas, 7.200.

GRANADA

- D. Manuel Vargas Uceda, 7.200 pesetas.
D. Salvador Martín Arenas, 7.200.
D. Felipe Ortega González, 7.200.

GUADALAJARA

- D. José Moncó López, 7.200 pesetas.
D. Agustín García de Diego, 7.200.
D.^a María Butrón Moreno, 7.200.
D.^a Mercedes Sanz Miedes, 1.800.
D. Daniel Carretero Riosalido, 1.800.

HUELVA

- D.^a Petra Alario Duelo, 7.200 pesetas.
D.^a Concepción Ruiz García, 7.200.
D. Jesús García García, 7.200.
D. Jacinto Prieto del Rey, 7.200.
D.^a Manuela Borrero Peral, 7.200.
D. Juan Hernández Cerrá, 4.040.

HUESCA

- D.^a María Angeles Campo Guiral, 7.200.
D. Mariano Biarge Asó, 7.200.
D.^a Pilar Ortiz Gracia, 7.200.
D.^a Cándida Velasco de Frutos, 7.200.
D. Vicente Campo Palacio, 7.200.
D. Pedro Gómez Saliz, 7.200.
D. Sixto Muzas Aguallo, 7.200.

JAÉN

- D. Luis Coronas Tejada, 7.200 pesetas.
D.^a Dolores de Juan Gutiérrez, 7.200.
D.^a Dolores Segovia Ocaña, 7.200.
D.^a Helodora Cruz Arteaga, 7.200.

LA LAGUNA

- D.^a Visitación Viñes Ibarrola, 7.200 pesetas.
D.^a Mercedes Machado Machado, 7.200.
D. Francisco Ruiloba Palazuelos, 7.200.
D. Arturo Salazar Suárez, 7.200.

- D.^a Carmen Osorio Osorio, 7.200.
D.^a Antonia Martínez Cabrera, 7.200.

LEÓN

- D. Ismael Norzagaray Vivas, 5.400 pesetas.
D.^a María Begoña García Andoín Amilibia, 1.800.
D. Miguel Angel Vicente Mangas, 7.200.
D. Emilio Martínez Torres, 7.200.

LÉRIDA

- D.^a Manuela García Fernández, 7.200 pesetas.
D. Joaquín Campillo Carrillo, 7.200.
D. Octavio Mestre Ferré, 7.200.
D.^a Isabel Mateos Gordón, 7.200.

LOGROÑO

- D. Felix Berger Ochoa, 7.200 pesetas.
D. Francisco Sanz Martín, 7.200.
D. Fernando Montero Moliner, 7.200.
D.^a María Milagros Pastor Galbis, 7.200.
D.^a Carmen Martínez Mena, 7.200.

LUGO

- D.^a Sofia Somoza Castro, 7.200 pesetas.
D.^a Ana María Múgica Martínez, 7.200.
D.^a Carmen Pardo Losada, 7.200.
D.^a Isidora Elena Pestaña Amigo, 7.200.

MADRID

- D. Ricardo López Pérez, 7.200 pesetas.
D. Pedro Chico Rello, 7.200.
D.^a Emilia Martínez Cabrera, 7.200.
D.^a Carmen García Moreno, 7.200.
D.^a Juana Fernández Alonso, 7.200.
D. Ildelfonso Tello Peinado, 7.200.
D.^a Magdalena Martín Ayuso, 7.200.
D.^a María Cristina Santa María Sáenz, 7.200.
D.^a Adoración Sánchez Palencia, 7.200.

MÁLAGA

- D. Calixto Tinoco Sánchez, 7.200 pesetas.
D.^a María Victoria Montiel Vargas, 7.200.
D.^a Elvira Torres Martín, 7.200.
D. Antonio Gil Muñiz, 7.200.

MELILLA

- D.^a Esther Arnaiz Solórzano, 1.800.
D. Alberto Blanco Roldán, 5.400.
D.^a Francisca González López, 7.200.
D. Fernando Rivero Garrayo, 7.200.
D.^a María Carmen Osorio Encinas, 7.200.
D. Domingo Coronas Alsina, 7.200.
D.^a Patrocinio Martínez Jiménez, 6.140.

MURCIA

- D. Eugenio Ubeda Romero, 7.200 pesetas.
D. Isidoro Reverte Salinas, 7.200.
D. Francisco Soto Iborra, 7.200.
D. Enrique Montllor Matarreona, 7.200.
D. Domingo Abellán Martínez, 7.200.
D.^a Ana Martínez Ramirez, 7.200.
D.^a Concepción García Rocasolano, 6.760.

NAVARRA

- D. Leontio Urabayen Guindo, 7.200 pesetas.
D.^a María González de Echávarri, 7.200.
D.^a Javiera Mutuberria Ciriza, 6.000.
D.^a Amalia Núñez Dubús, 1.200.
D.^a Angela Onsalo Linares, 7.200.

ORENSE

- D.^a Marta Valencia Novoa, 7.200 pesetas.
D. Manuel Bermúdez Couso, 7.200.
D. Lauro Fiteira Teijeiro, 7.200.
D.^a Pilar Pérez Guerrero, 7.200.

OVIEDO

- D. Sixto Menéndez Santirso, 7.200 pesetas.
D. Eduardo de Fraga Torrejón, 7.200.
D. José Bajo Ulibarri, 7.200.
D.^a Romualda Martín Ayuso Navarro, 7.200.

PALENCIA

- D.^a Anunciación Hernández López, 7.200 pesetas.
D. Gregorio Caballero Malfaz, 7.200.

D. José Benito Díez Canseco, 7.200.
D.^a Angela Arés Arroyo, 7.200.

LAS PALMAS

D.^a Heliodora Umpiérrez Franquís, 7.200 pesetas.
D. Félix Idoipe Graoia, 7.200.
D.^a Antonia Pérez Martín, 7.200.

PONTEVEDRA

D.^a María Padrón González, 7.200 pesetas.
D.^a Josefa Rosón Rubio, 7.200.
D. José Araújo Lorenzo, 7.200.
D.^a Magdalena Nuñez Vila, 7.200.

SALAMANCA

D.^a Modesta Mateos Mateos, 5.400 pesetas.
D. Eulogio Hernández Alonso, 5.400.
D.^a María Isabel Escribano Sánchez, 7.200.
D. José Juan García, 5.400.
D. Angel Oliveros Alonso, 1.800.
D.^a Angela González Rodríguez, 5.400.

SANTANDER

D.^a María Antonia Cebrían Fernández de Villegas, 7.200 pesetas.
D.^a Primitiva Amparo Otero Lucio, 7.200.
D. Juan Cesteros Medrano, 7.200.
D. Ricardo Ruiz Vega, 6.600.

SANTIAGO

D. Gonzalo Anaya Santos, 7.200 pesetas.
D. Francisco Javier Río Barja, 7.200.
D. Carmelo Fuertes Catalán, 7.200.
D.^a Pilar Martínez Alamo, 7.200.
D.^a Matilde Díaz Saiz, 7.200.

SEGOVIA

D.^a Clara Pérez de Acevedo, 7.200 pesetas.
D.^a Elena Gozalo Blanco, 6.000.
D.^a Juana Barroso Alvarez, 1.200.
D.^a Asunción Barahona López, 7.200.

SEVILLA

D. Angel Martín Moreno, 7.200 pesetas.
D.^a Elvira Ortega Pérez, 860.
D.^a Angela Díaz Bracho Gutiérrez, 7.200.
D.^a Aurora López Marro, 5.400.
D.^a Concepción Moyano Campos, 7.200.

SORIA

D.^a Felisa Sanz de María, 7.200 pesetas.
D.^a Josefa Peña Sanz, 7.200.
D.^a Julita Medina Gómez, 7.200.
D.^a Carmen Carpio Moreno, 7.200.
D.^a Joaquina Gálvez Armengaud, 7.200.
D.^a Fulgencia Araiz Simón, 7.200.

TARRAGONA

D.^a Isabel Galés Bertrán, 7.200 pesetas.
D.^a Carmen García Arroyo, 7.200.
D.^a Josefa Pérez Solsona, 7.200.
D.^a Josefa Pascual Pellicer, 7.200.
D.^a Montserrat Betrán Vallés, 7.200.
D.^a Luisa Alonso Martínez, 7.200.
D.^a María Rebull Cabré, 7.200.

TERUEL

D.^a María Carmen Lozano Castro, 7.200 pesetas.
D.^a Carmen Gutiérrez Martín, 7.200.
D.^a Laura Luego Latorre, 7.200.
D.^a Julio López Torrijo, 7.200.
D.^a Sara Perruca González, 7.200.

TOLEDO

D. Vicente Mas Giner, 7.200 pesetas.
D. Guillermo Téllez González, 7.200.
D.^a Amalia Miaja Carnicer, 7.200.

VALENCIA

D. Agustín Martín Rodríguez, 7.200 pesetas.

VALLADOLID

D. Juan Arranz Fraile, 7.200 pesetas.
D. Abundio Castro Alonso, 7.200.
D. Amando Sacristán Vicente, 5.400.
D. Jerónimo Gallego de Prada, 7.200.

VIZCAYA

D. Fermín Delmas López, 7.200 pesetas.
D.^a María Valdés San Martín, 7.200.

D. Luis Alvarez Quirós, 7.200.
D. Pedro Ruiz Rodríguez, 1.800.
D.^a Sandalia Elisa de la Casa Roja, 7.200.
D.^a Felisa Moréno Aranzadi, 7.200.

ZAMORA

D.^a Manuela Duque Sánchez, 7.200 pesetas.
D.^a Asunción Esteban Fernández, 7.200.
D.^a María Gómez Martínez, 7.200.
D.^a María Pilar Martín Ruiz, 7.200.
D.^a María Angeles Mayor Mateos, 7.200.

ZARAGOZA

D.^a Eulogia Gómez Lafuente, 5.400 pesetas.
D. Matías G. Augusto Moya de Mena, 1.800.
D.^a Vicenta Ramona Jodrá Ruiz, 7.200.
D. Pedro Gómez Lafuente, 7.200.

Todo ello hace un total de 1.713.320 pesetas.

Para la percepción de las cantidades reconocidas en esta relación se formulará una sola nómina por las dos Escuelas, por triplicado, fechada en 31 de diciembre de 1956, acompañando copia de la orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio expedida por los Directores; se aplicará el descuento del 8 por 100 de utilidades, no estando exentos los beneficiarios de familia numerosa; y se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.^a Los Profesores que hayan percibido cualquier cantidad con cargo a los créditos aquí reconocidos sólo podrán hacer efectiva la diferencia entre lo reconocido y lo ya percibido.

2.^a Los Profesores a quienes se reconoce el derecho al percibo de las cantidades que se detallan se sobreentiende que si hubieran cesado en sus cargos dejarán de percibir dichas gratificaciones desde el momento de su cese, teniendo en cuenta a estos efectos que la cantidad anual correspondiente es de 7.200 pesetas.

3.^a Los Directores de las Escuelas del Magisterio y los Habilitados correspondientes serán responsables del abono de cantidades que no se ajusten al cumplimiento de estas normas, debiendo enviarse las nóminas a la Sección de Contabilidad y Presupuesto de este Ministerio.

La Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento ha tomado razón del gasto en 18 del actual mes de diciembre y ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en el día de la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se dispone que la concursante para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración civil, doña María Berta González Bermejo, quede incluida en la relación a que hace referencia el número tercero de la Orden de este Departamento de 1 del corriente mes.

Ilmo. Sr.: Verificados los ejercicios por la concursante doña María Berta González Bermejo, a quien por causa de enfermedad, se le concedió el derecho de realizarlos con posterioridad a la fecha en que tuvieron lugar los de los demás concursantes para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración civil de este Departamento, y elevada por el Tribunal la correspondiente propuesta,

Este Ministerio, visto el resultado de la puntuación alcanzada por la referida concursante, doña María Berta González Bermejo, ha tenido a bien disponer que quede incluida en la relación a que hace referencia el número tercero de la Orden de 1 del corriente mes, entre don Sebastián Cabrera Rodríguez y doña Esperanza Rosado Robledano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957

PLANELI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 1957 por la que se crea el certificado de Operador Radiotelefonista naval restringido para estaciones radiotelefonicas instaladas en cualquier clase de buque de tonelaje inferior a 1.600 Tns. de R. B., cuya potencia en antena, en onda portadora, no modulado, no exceda de 50 vatios

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11) se creó el certificado de aptitud de Operador Radiotelefonista naval restringido para estaciones radiotelefonicas instaladas en buques de menos de 1.600 toneladas de R. B., y cuya potencia en antena, en onda portadora, no modulada, no excediese de 50 vatios.

Esta clase de certificados sólo faculta a su poseedor para el manejo de la estación del propio buque en que se encuentra enrolado, pero la experiencia del tiempo transcurrido desde que se dictó dicha disposición ha demostrado la conveniencia de que exista además un certificado de Operador Radiotelefonista naval de atribuciones más amplias que no se limiten a un determinado buque.

En consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.^o Los poseedores del certificado de aptitud de Operador Radiotelefonista naval restringido, creado por Orden ministerial de 3 de enero de 1956, podrán aspirar, mediante examen, a que se les expida un certificado de Operador Radiotelefonista naval restringido que les faculte para el manejo de la estación radiotelefonica de cualquier buque, dentro de las limitaciones de potencia en antena y tonelaje que estableció el artículo primero de la referida Orden ministerial.

Art. 2.^o Para poder presentarse a examen serán precisos los siguientes requisitos:

1.^o Estar en posesión del certificado de aptitud de Operador Radiotelefonista naval restringido

2.^o Haber desempeñado dicho cargo a bordo, estando en posesión del certificado durante un tiempo mínimo de un año sin haber tenido nota alguna de mérito.

3.^o Encontrarse en posesión de alguno de los títulos o nombramientos siguientes:

Capitán de la Marina Mercante.

Piloto de la Marina Mercante.
Patrón de Cabotaje, cualquiera de sus clases.

Patrón de Pesca, en cualquiera de sus clases

4.^o Acreditar los conocimientos que posteriormente se detallan

El año de desempeño del cargo de Radiotelefonista a bordo de buques será justificado mediante certificación expe-

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Médico Especializado en Otorrinolaringología del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de junio último, que convocaba concurso de méritos para la provisión de una plaza de Médico Especializado en Otorrinolaringología del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso de méritos quede constituido por: Ilustrísimo señor don Manuel González Ferradas, Inspector general, Jefe de la Sección de Asistencia Médico Social, como Presidente, y como Vocales: Don Guillermo Núñez Pérez, por la Facultad de Medicina de Madrid, don Antonio Martín Calderín, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Ramón Bienes Gómez Aragón, por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., y don Luis García-Castrillo y Sánchez, por la Dirección General de Sanidad.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal Suplente por los siguientes Vocales: Don Francisco Asitarraga Luzón, don Luis Alonso Sánchez y don Gonzalo Piédrola Gil.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Médico Especializado en Oftalmología del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de junio último, que convocaba concurso de méritos para la provisión de una plaza de Médico Especializado en Oftalmología del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso de méritos quede constituido por: Ilustrísimo señor don Manuel González Ferradas, Inspector general, Jefe de la Sección de Asistencia Médico Social, como Presidente, y como Vocales: Don Buenaventura Carreras, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Carlos Costi y G. de Tuñón, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Gonzalo Piédrola Gil, por la Dirección General de Sanidad, y don José Aguilar Muñoz, por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal suplente por los siguientes Vocales: Don Pedro Tenas Ibarra, don Juan Manuel Ortega García y don Luis García-Castrillo y Sánchez.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Física General» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Vacante la plaza de Profesor numerario de «Física General» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, como consecuencia del desdoblamiento de la cátedra de «Mecánica y Física», dispuesto por Orden ministerial de 9 de mayo último,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora, que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del citado texto legal, ha acordado anunciar a concurso-oposición entre Ingenieros de la especialidad la provisión de la plaza de Profesor numerario de «Física General», vacante en la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.

El nombrado para dicho cargo percibirá la dotación correspondiente, una vez que haya sido consignada la misma en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado español.
- Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el aspirante, que deberá acreditar contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de empresas particulares, así como no haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.
- Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas del concurso.
- Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.
- Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 31 de octubre de 1952, o sean 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 50 pesetas, en igual forma, por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los concursantes que sean funcionarios del Estado o que se hallen prestando servicio docente, aunque sea con carácter de interino, en la Escuela a que pertenezca la vacante podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados a), b), c) y d) con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Director general, G. Millán Barbahy.

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando el expediente de obras de reforma, conservación y restauración en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Viso el expediente de obras de reforma, conservación y restauración en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, cuyo proyecto asciende a un total de 179.452,44 pesetas.

Resultando que la antes citada cantidad se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 134.995,74 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 20.249,36; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 18.942,51 pesetas. Importe de contrata: 174.187,61 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.024,94 pesetas; idem id. por dirección de obra, 2.024,94 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.214,95 pesetas. Total: 179.452,44 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 25 de enero de 1955;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 25 y 29 de mayo último, respectivamente;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Félix González, domiciliado en Burgos (Paloma, 37, primero), quien se compromete a efectuar las obras por el importe tipo de contrata de 174.187,61 pesetas;

Considerando que estas obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración y que existe crédito presupuestario con que atender a su ejecución,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicando su ejecución al contratista don Félix González, por un importe de contrata de 174.187,61 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de 179.452,44 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto 1.º/1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1956.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Calificación a la solicitud de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1957.

C. R. N. número 6035, expedido en 6-6-1952 (sustituye y anula al 3.973, expedido en 5-4-1944)

MANUFACTURAS DE LA PIEL S. A.

Fábricas de calzados, curtidos, tacos, accesorios para telares y otros artículos de piel. Oficinas: Carró, 23, Manresa (Barcelona).—Fábricas: Crehuetas, 15, Igualada (Barcelona). C/oso, 26, Carrió-23-27 y Magner, 24, Manresa (Barcelona)

Productos que fabrica	Producción normal	Capacidad de producción
Fábrica de curtidos de Igualada:		
Pieles curtidas (suelas, correjel, correas, etc.)	340.000 kg.	924.000 kg.
Fábrica de curtidos de Manresa:		
Pieles curtidas, correjel	120.000 kg.	132.000 kg.
Pieles curtidas para empeño	1.200.000 pies	1.320.000 pies
Fábrica de calzado y otros artículos de piel de Manresa:		
Calzados varios	430.000 pares	528.000 pares
Viras y cercos	9.600.000 m.	10.560.000 m.
Correas transmisión	24.000 m.	26.400 m.
Plantillas para calzado	2.400.000 unid.	2.640.000 unid.
Recubrimientos de cilindros	500.000 »	500.000 »
Viras	6.000.000 m.	6.600.000 m.
Correajes completos y artículos de guarnicionería varios; entre ellos: morrales de espalda, sacos, petate, mochilas, toldos, tiendas de campaña, balones, artículos de deporte y otros artículos con cuero, goma o lona	430.000 kg.	528.000 kg.
Fábrica de tacos y accesorios para telares de Manresa:		
Tacos de cuero para telares	150.000 unid.	165.000 unid.
Tira-tacos	30.000 »	33.000 »
Porta-lizos y porta-peines	120.000 »	132.000 »
Otras piezas de cuero para telares	15.000 »	16.500 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Denegando la industria de beneficio de minerales pobres de estaño de don Ramón María Reigada Cueto.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón María Reigada, mediante instancia de fecha 1 de diciembre de 1954 presentada ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, solicitando autorización para instalar una industria de beneficio de minerales pobres de estaño en Reboveda-Redondeira (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 249.000 pesetas;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, de fecha 12 de noviembre de 1955; del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, de 20 de septiembre de 1955; del Servicio Sindical del Estaño, de 8 de noviembre de 1956, y de la Sección de Cobre, Piritas y Estaño, de fecha 28 de noviembre de 1956;

Resultando que las instalaciones nacionales actuales de fundición de estaño no trabajan al máximo de su capacidad, debido exclusivamente a la dificultad en la adquisición de minerales de estaño, tanto de producción nacional como de importación;

Considerando que mientras subsistan las dificultades actuales para la adquisición de minerales no procede autorizar

una nueva fundición de minerales de estaño.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto denegar la solicitud presentada por don Ramón María Reigada para la instalación de una industria de beneficio de minerales pobres de estaño en Reboveda-Redondeira (Pontevedra).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes, debiéndose notificar en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Antonio Hernández Hernández, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para

su aplicación de 16 de agosto de 1939 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Antonio Hernández Hernández.

Domicilio: Molina de Segura (Murcia). Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Suiza, Holanda, Dinamarca, Suecia, Italia y Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Suiza, Holanda, Dinamarca, Suecia, Italia y Estados Unidos de América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estañado y demás operaciones para la transformación de la hojalata en envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Molina de Segura (Murcia), en la misma fábrica del solicitante.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 165 kilogramos de hojalata importada por cada 100 kilogramos de exportación.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Un mayor abaratamiento en la producción con la consiguiente ventaja para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Sevilla, Málaga, Almería, Barcelona, Port-Bou, Irún.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—El Director general, P. D., José Luis Golcoica.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de enero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30 660
Dolares	10 950
Francos suizos	262 970
Francos belgas	21 900
Florines	288 157
Escudos	38 086
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 585
Coronas noruegas	1 833
Deutschmarks	2 607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.